



VEEDURÍA
DISTRITAL
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000014159

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201650012509900897E, se profirió el oficio número 20175000065211 del 13 de julio de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor Ernesto Bravo Moreno, teniendo en cuenta que el buzón de correo electrónico rechazo el mensaje, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Señor Bravo Moreno, En atención a su requerimiento radicado en nuestra entidad, me permito informarle que la Alcaldía Local de Tunjuelito, envió a esta Delegada respuesta emitida por el Consorcio Organización Chiguaza, donde manifiesta: 1. La empresa Prointegrales S.A.S. como integrante del Consorcio Organización Chiguaza, suscribió dos (2) contratos con el Arquitecto Bravo para la elaboración de los presupuestos de obra del Proyecto Chiguaza Fase II correspondiente al contrato de la referencia. 2. El Contrato N° CHIG. -01 de fecha noviembre 23 de 2015, anexo a la presente, se suscribió para la elaboración del Plan de Contratación, APU'S, presupuestos, especificaciones, programación del Proyecto Chiguaza, por valor de \$2.500.000. Este contrato fue cancelado mediante transferencia a la cuenta del Sr. Bravo el 16 de diciembre de 2015, de la cual se anexa copia del respectivo comprobante de la respectiva transferencia electrónica. 3. Adicionalmente, el 4 de enero de 2016 se suscribió el Contrato No. CHIG-03 -anexo-, para la elaboración del Plan de Contratación, APU'S, presupuestos, especificaciones, programación del Proyecto Chiguaza, según cotización de enero 4 de 2016, por valor de \$2.500.000. Este contrato fue cancelado mediante transferencia a la cuenta del Sr. Bravo el 11 de marzo de 2016, anexamos copia de la transferencia. 4. En nuestros registros no figura ningún contrato adicional con el Sr. Ernesto Bravo. En el evento que el Sr. Bravo tuviese algún contrato o documento que indique lo contrario, agradeceríamos su envío para la correspondiente revisión. En consecuencia, la totalidad de los valores correspondientes a los contratos suscritos con el Sr. Ernesto Bravo, fueron debidamente pagados en su oportunidad, como consta en los documentos adjuntos y no existe ningún saldo por cancelar a su favor. Por lo anterior, se requiere que de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, se dé alcance a su petición inicial, adjuntando copia del contrato aducido por usted, para continuar con el seguimiento propio de nuestra competencia. Puede allegar la información solicitada indicando el radicado del asunto, al correo electrónico correspondencia@veeduriadistrital.gov.co, o acercarse a la sede principal de la Veeduría Distrital ubicada en la Avenida calle 26 No. 69 - 76, piso 3 oficina de radicación. Agradezco a usted remitir la información requerida dentro de un (1) mes siguiente al recibo de la presente comunicación, a fin de que no proceda el desistimiento tácito, señalado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. Cordial saludo, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos.



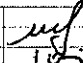
**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Provisión - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 25 JUL. 2017, y se desfija el 31 JUL. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez Arana	
Revisó:	M.E. Lerma Álvarez	
Elaboró:	L.P. Camacho Sotomonte	